

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 0975

Lima, 13 JUN. 2013

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Rectoral N° 451 de fecha 19 de abril de 2010, el Consejo Universitario aprobó las tarifas y porcentajes de Distribución de los Recursos Directamente Recaudados de la Universidad Nacional de Ingeniería;

Que, el Contador General de la Unidad de Contabilidad de la Oficina Central de Economía y Finanzas de la Universidad, mediante el Oficio N° 214-2013-CG-OCEF/UNI informó que: 1) los costos de los bienes y servicios se han incrementado lo cual se ve reflejado en el mayor gasto que realiza la Universidad; 2) los costos fijo representados por los bienes inmuebles y muebles sufren depreciación en función al periodo de vida asignado, siendo la tasa de depreciación de 3% y 10% anual, los cuales forman parte de los costos de los procedimientos administrativos; 3) en los tres últimos años el presupuesto de gastos se ha incrementado en 27% con respecto al presupuesto del año 2010; 4) la variación porcentual promedio anual del Índice Precios al Consumidor en Lima es de 2.59%, alcanzando en los últimos tres años el valor de 7.77%; 5) manifestando que muchas tarifas se encuentran despasadas en el tiempo y es necesario asignar el valor real;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario N° 19 de fecha 07 de junio de 2013, el Segundo Vicerrector y el Decano de la Facultad de Ingeniería Económica, Estadística y Ciencias Sociales, proponen se apruebe el incremento en las Tarifas y Porcentajes de Distribución de los Recursos Directamente Recaudados de la Universidad Nacional de Ingeniería: del 20% en el "Proceso de Admisión para Estudios de Pregrado – Inscripción del Postulante – Modalidad Ordinario Colegio Particular"; y del 100%, en los Procesos a cargo de la Oficinas Central de Servicios Generales;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario y de conformidad con el artículo 50° inciso a) del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería;

SE RESUELVE:

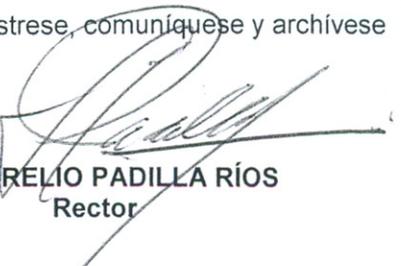
Artículo 1°.- Aprobar la actualización de las Tarifas y Porcentajes de Distribución de los Recursos Directamente Recaudados de la Universidad Nacional de Ingeniería, con un incremento: del 20% en el "Proceso de Admisión para Estudios de Pregrado – Inscripción del Postulante – Modalidad Ordinario Colegio Particular"; y hasta el 100%, en los Procesos a cargo de las Oficinas Centrales de Economía y Finanzas, Secretaría General y Servicios Generales.

Artículo 2°.- Adaptar y actualizar los procedimientos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la UNI.

Regístrese, comuníquese y archívese


NELSON CACHO ARAUJO
Secretario General




DR. AURELIO PADILLA RÍOS
Rector

